



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1387-R-2017

07 JUN 2017

Huancayo, 07 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0641-2017-OGAL/UNCP presentado el 16 de junio 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 03096-2015-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia N° 242-2016, contenido de la Resolución N° 03 de fecha 30 de mayo 2016, se ha resuelto declarar: Fundada la demanda interpuesta por Paulino José Avellaneda Puri, contra la UNCP, sobre proceso contencioso administrativo, en consecuencia: Ordena que la demandada cumpla con hacer efectivo el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, equivalente a cuatro remuneraciones totales, como consecuencia del fallecimiento de la cónyuge del actor ascendente a la suma de S/ 27,755.72, mas el pago de intereses legales generados;

Que, el Primer Juzgado Especializado en lo laboral -Huancayo, ha emitido la Resolución N° 04 de fecha 04 de octubre 2016, que resuelve, consentida la sentencia de fecha 30 de mayo 2016, que declara fundada la demanda por no haberse interpuesto recurso impugnativo de apelación;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, considerando el requerimiento efectuado por el juzgado, opina se debe dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiéndose disponer se haga efectivo el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, equivalente a cuatro remuneraciones totales, como consecuencia del fallecimiento de la cónyuge del actor ascendente a la suma de S/ 27,755.72, mas el pago de intereses;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución N° 03 del 30 de mayo 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar el subsidio por luto y gastos de sepelio, equivalente a cuatro remuneraciones, mas los intereses legales a favor de **Paulino José Avellaneda Puri**, disponiendo el pago por el monto de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 72/100 (S/27,755.72) SOLES.**

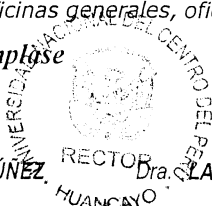
2° DISPONER que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, realice el cálculo de la suma adeudada.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)